POLÍTICA DE LOBY O CABILDEO

ANTARES LTDA garantiza que la interacción de la empresa con autoridades (Policía, Ministerios de Defensa/interior, reguladores de armas y cualquier entidad pública) se realice bajo estándares de transparencia técnica, evitando cualquier acto que pueda interpretarse como corrupción o ventaja indebida en licitaciones, proyecciones de ley, favorecimiento en decisiones judiciales o administrativas.

Declaración de Autorización Regulada

La empresa autoriza el ejercicio del cabildeo bajo un modelo regulado y transparente. Se prohíbe terminantemente cualquier gestión que no esté previamente reportada al oficial de cumplimiento o que involucre el uso de recursos para fines ilícitos o conflicto de intereses.

Protocolo en Seguridad

Para evitar conflictos de interés, la empresa establece:

1. Duo-Asistencia: Ningún representante de la empresa asistirá solo a una reunión con una autoridad. Siempre deben asistir al menos dos personas.
2. Transparencia en el Gasto: Se prohíbe cualquier pago de viaje, alojamiento o entretenimiento a funcionarios públicos, incluso si la ley local lo permite bajo ciertos límites.
3. Declaración de Intenciones: Al inicio de cada reunión, el representante de la empresa debe manifestar explícitamente el interés comercial o técnico que motiva la visita.

Gestión de personal

La empresa se compromete a no contratar a ex-miembros de las Fuerzas Armadas o Policías que hayan tenido poder de decisión directo sobre contratos de seguridad en los últimos 2 años (o según dicte la ley), para evitar el uso de información privilegiada.

Perfil y Declaración del Lobista/Cabildante

Solo las personas autorizadas por la Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento podrán ejercer estas funciones.

- Perfil: Debe ser un profesional con conocimiento técnico en seguridad privada, con antecedentes penales y disciplinarios limpios, formación certificada en ética corporativa y prevención de la corrupción.
- Declaración de Conflicto de Interés: Antes de cada gestión, la persona encargada deberá firmar una declaración donde manifieste no tener vínculos familiares, de negocios o de afinidad con el funcionario público o la entidad a intervenir.

Perfil del Lobista/Cabildante

Solo podrán ejercer actividades de cabildeo quienes cumplan con:

- Idoneidad Profesional: Conocimiento técnico en seguridad privada y normativa vigente.
- Antecedentes: Ausencia de sanciones penales, disciplinarias o fiscales.
- Registro: Obligación de inscribirse en registros públicos cuando la ley lo exija (ej. Registro Público de Cabilderos de la Cámara de Representantes).

Declaración de Conflicto de Interés

Antes de cualquier acercamiento, el cabildante deberá firmar una Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, asegurando que:

1. No tiene vínculos familiares con el funcionario público a contactar.
2. No ha realizado aportes económicos prohibidos a campañas de dicho funcionario.
3. No posee intereses personales que nublen la objetividad de la gestión empresarial.

Definición de Conflicto de Interés

Existe un conflicto de interés cuando un colaborador tiene un interés personal (directo o indirecto) que podría influir, o parecer que influye, en el desempeño imparcial de sus funciones.

- **Conflicto Real:** Cuando el interés personal ya está interfiriendo.
- **Conflicto Potencial:** Cuando una situación podría derivar en un conflicto en el futuro.
- **Conflicto Aparente:** Cuando la situación parece un conflicto ante terceros, afectando la reputación de la empresa, aunque no haya mala intención.

Situaciones Comunes en Seguridad Privada

Quedan identificadas de manera limitativa, las siguientes situaciones:

- Relaciones con Proveedores: Tener participación económica o familiares en empresas que proveen uniformes, armamento, tecnología de vigilancia o blindaje.
- Vínculos con Clientes: Aceptar tratos preferenciales de un cliente para omitir reportes de seguridad en sus instalaciones.
- Acceso a Información: Usar información privilegiada sobre protocolos de seguridad para beneficio propio o de terceros.
- Contratación de Familiares: Intervenir en el proceso de selección o supervisión directa de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Canal de Denuncias y Protección al Denunciante

Para facilitar la presentación de denuncias, se han establecido los siguientes canales, garantizando la confidencialidad y accesibilidad:

- Línea directa de ética/correo electrónico dedicado:
  - Teléfono: (601) 4824720 ext. 114
  - Correo Electrónico: Lineaetica@seguridadantares.com
  - Gestionado por Área jurídica y HSEQ

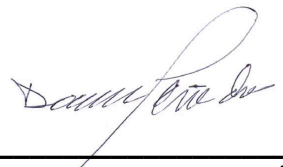

MY ® SAMUEL CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL